

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se incorpora a esta ejecución de las condenas a favor de la señora LAURA ALEJANDRA ESCOBAR RAMOS y a cargo de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y el señor ANDRES MAURICIO OCAMPO JURADO, los oficios procedentes de los bancos, así:

- BANCOLOMBIA inscribe medida en cuentas de los demandados. E informa que Proseguir tiene embargos por Juzgado 2 Laboral del Circuito de Florencia demandante Wilfredis Vargas Joven y, Seguros Comerciales Bolívar por el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral Barranquilla demandante Clínica de Fracturas Centro de Ortopedia y Traumatología S.A.
- DAVIVIENDA inscribe medida de Seguros Comerciales Bolívar e informa que existen 87 medidas anteriores.
- BANCO CAJA SOCIAL informa los demandados no tienen vinculación con esa entidad.
- BANCO DE BOGOTA informa que a Proseguir se le congelo cuenta y deposita dineros.
- BANCO POPULAR informa no disponibilidad de recursos.
- BANCO CAJA SOCIAL sin vinculo por parte de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e32307afc8bd993d6db4c7f68e0a70e3f9c52f982ac10a
b3ae4a49ee6865b820**

Documento generado en 02/12/2020 04:09:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>